



PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL

Mitre 658 Tel. 429207-Fax 441003

C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO

TribunalElectoral@ecomchaco.com.ar

RESISTENCIA, 14 de agosto de 2003.pme-

Nº...80.../

AUTOS y VISTOS:

Para resolver estos caratulados: "PARTIDO OBRERO DEL CHACO S/OFICIALIZACION DE CANDIDATOS", Expte. Nº 83/03, del registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 117 el apoderado del partido de autos solicita la oficialización de la Lista de precandidatos a Gobernador y Vicegobernador, dieciséis (16) Diputados, Intendentes y Concejales Titulares y Suplentes del Partido que representa, para los comicios a celebrarse el próximo 14 de setiembre y eventual segunda vuelta para el 5 de octubre, si correspondiere, para la categoría de Gobernador y Vicegobernador e Intendente. Adjunta plataforma electoral, nómina de candidatos (fs. 114/116, 120/121 y vta., 198. 230 y vta. y 249) con las correspondientes aceptaciones de cargos que se agregan a fs...3, 5/8, 10, 13, 18, 21/22, 24/25, 27, 29/31, 36/39, 41, ,43, 46/47, 49, 53/58, 60/64, 66/71, 73/78, 80, 82, 86, 90, 94//95, 107, 109, 111, 113, 122/139 y 231/232.

A fs. 188/189 y 248 presenta constancias expedidas por el Tribunal de Cuentas, de las cuales surge que ninguno de los postulados para las candidaturas referidas se encuentran comprendidos en la inhabilidad determinada por el art. 30 inc. c) de la Ley 4.233, Orgánica de Municipios; a fs. 190/197 y 247 las certificaciones del Registro de Deudores Alimentarios (Ley 4767) y de libre gravamen de Impuestos Municipales (art. 30º inciso e) – Ley 4.233) a fs. 17, 26, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 140/187, y 234/246.

Habiéndose efectuado las depuraciones de las listas en cuanto a la calidad de cada uno de los postulados y en relación al cupo femenino determinado por la Ley 3747 y Decreto 3858, como así también el art. 44º de la Carta Orgánica de la Ciudad de Resistencia, verificándose sus datos personales identificatorios con los datos obrantes en los Registros Provisorios de Electores del Distrito Chaco, actualizado al 18/03/03 y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, según las

disposiciones de la Ley N° 17.671, Código Electoral Nacional y art. 159° de la Ley N° 4.169, conforme surge del informe de Secretaría de fs. 118 y vta., el apoderado subsana las situaciones observadas, a fs. 198, 230 y 258, a excepción del candidato a Concejal en 6to. lugar para el Municipio de Puerto Vilelas, OSCAR ALFREDO ZALAZAR, el que no es elector del Municipio para el cual se postula; de Puerto Tirol los postulados a concejales COLEN, Raúl, M.I. N° 24.343.925 y PUJOL, Hilda M.I. N° 18.033.774 figuran como analfabetos y la Sra. RUIZ DIAZ, Vicenta Estefanía no figura registrada en el Padrón, por lo que se debe reordenar la lista efectuando un corrimiento de los postulados que reúnen los requisitos legales; en cuanto al 5to. Concejal de Fontana Sr. COCERES, Ramón Rito, el apoderado acompaña certificado escolar que acredita que sabe leer y escribir (fs. 239); a fs. 198 y vta. se desiste de la candidatura como Concejal de Gral. San Martín de la Sra., LEZCANO, Zulma Beatriz, M.I. N° 31.091.463 la que al mismo tiempo reemplaza al precandidato a 6to. Diputado Sr. VICENTE, Héctor Mauricio (fs. 249), quedando excluido este último; por otra parte la precandidata en tercer lugar fue reemplazada por la Sra. Pelizardi, Rosana Beatriz, cuya aceptación de cargo se encuentra a fs. 131, dado que se efectúa un corrimiento de la lista. Con respecto al Municipio de Pampa del Indio los postulados en 3er., 4to. y 5to. son menores para el cargo para el cual se postulan (Concejales), y el 6to. Concejal se registra como que no sabe leer ni escribir, por tanto son reemplazados por los postulados cuyas aceptaciones de cargo glosan a fs. 207/210, a excepción del 3ero., efectuándose un corrimiento, quedando la lista compuesta por seis (6) Concejales.

La Señora Procuradora Fiscal a fs. 269 contesta la Vista conferida, no formulando objeciones, entendiendo que corresponde acceder a la oficialización de la lista en atención a que los candidatos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades de ley, a excepción de los que menciona en su dictamen al cual nos remitimos por razones de brevedad y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 508 del 24/03/03, se convocó a los electores de esta Provincia para elegir el 14 de setiembre de 2003: Gobernador y Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales (Art. 2°); para elegir el 05 de octubre de 2003, si correspondiere en segunda vuelta electoral, Gobernador y Vicegobernador de la provincia (Art. 3°), invitando a los Municipios a adherirse al mismo (Art. 4°), de conformidad con lo normado en la Constitución Provincial y los Capítulos IV y V, Título VII de la Ley Electoral Provincial (Art. 5°), que glosa a fs. 1 y 2 vta. del Expte. N° 18/03,

caratulado "Decreto provincial N° 508/03 S/Comunican Convocatoria a elecciones" que se tiene a la vista.

Que en mérito a lo normado por el art. 206° inciso 1) de la Constitución de la provincia del Chaco 1957-1994; artículo 160° inciso 1.- de la Carta Orgánica de la Ciudad de Resistencia y artículo 74° inciso a) de la ley Orgánica de Municipios N° 4.233, han convocado para el 14/09/03 a los electores de los distintos municipios para elegir un (1) Intendente y los respectivos Concejales según su categoría y segunda vuelta para el 05/10/03, si correspondiere, para elegir Intendente. El Municipio de Resistencia, elige por primera vez once (11) Concejales por aplicación del artículo 124° de su Carta Orgánica, todo lo cual surge del Expte. N° 25/03, caratulado: "Municipios S/ Comunican Convocatoria a elecciones 2003"

Las listas son propuestas por los partidos políticos para cargos electivos, y los candidatos conforme lo dispuesto por el art. 54° de la Ley Electoral N° 4.169, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales, es decir que a esta Institución le corresponde la verificación de la calidad de los propuestos (art. 2° y 10°- Ley N° 23.298, adoptada por ley Provincial N° 3.401).

Que, en virtud a lo normado en el art. 90° inciso 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en la lista oficializada, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes.

Que, desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a la elección, los partidos con personería y/o Alianzas reconocidas, registrarán ante el Tribunal las listas de los candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el art. 54° de la Ley N° 4.169.

Que las condiciones de electividad para ser Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales e Intendente o Concejal, están establecidas en los arts. 132°, 98°, 99°, 184° y 191° de la Carta Magna Provincial y, en lo que respecta a cargos municipales los arts. 29° y 67° de la Ley 4.233 y las inhabilidades del 30°, de esta última normativa.

Que en relación a candidatos postulados en dos cargos, es menester destacar que no existe impedimento para que una misma persona sea candidato a Intendente y Concejal y/ o Diputado al mismo tiempo, si reúne las condiciones de elegibilidad previstas en la Constitución y en la Ley. Es que la

normativa vigente no lo prohíbe y en consecuencia conforme el art. 19° de la Constitución Nacional, nadie será obligado a hacer lo que la ley no manda, ni privado de lo que ella no prohíbe. Ello sin perjuicio de la incompatibilidad que impide desempeñar simultáneamente los dos cargos, como lo declarara este tribunal por Acuerdo labrado en Acta N° 445 del 14/11/95, en la causa N° 99/95 y Resolución N° 33 del 08/10/96 dictada en el Expte. N° 33/96. Quien tiene incompatibilidad puede ser electo o designado, pero debe optar por uno de los cargos incompatibles. O sea que la incompatibilidad no afecta la capacidad exigida al electorado pasivo (conf. Bidart Campos, Germán, Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Editar, 1986, T.II, pg.37).

Que en virtud a disposiciones del art. 2° de la Ley N° 3.081- , los extranjeros a partir de su inscripción adquieren las condiciones de electividad previstas en la Constitución Provincial y contraen las mismas obligaciones y derechos electorales de los ciudadanos, autorizándolos a participar en los comicios municipales. En consecuencia, los extranjeros se encuentran autorizados a participar en los comicios municipales (art. 192 C.P.) siempre y cuando reúnan las condiciones. Por ello, corresponde oficializar como candidata a Concejala en tercer lugar para el Municipio de Resistencia a la Sra. Mirta Graciela Narváez, C.I. 7.514.446, quien es electora de Resistencia, por figurar inscrita en los registros de extranjeros.

Que, analizadas las listas de candidatos presentadas, en cuanto a la calidad de los propuestos, verificándose sus datos identificatorios, con el Registro Provisorio de Electores Nacionales- Distrito Chaco, el Registro de Electores Extranjeros y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, como así también en cuanto a las formalidades previstas en los arts. 54° de la Ley 4.169 y de acuerdo a las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, el Registro de Deudores Alimentarios (Ley N° 4.767) y de libre gravamen de Impuestos Municipales, corresponde oficializar las listas con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Que, el art. 54° de la Ley N° 4.169 insta en el segundo párrafo que las listas estarán integradas por un número mínimo de candidatos igual al cincuenta (50 %) por ciento de los candidatos de los cargos a cubrir.

Por lo expuesto, disposiciones legales citadas y oída la Sra. Procuradora Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

I.- **OFICIALIZAR** como candidato a **GOBERNADOR y VICEGOBERNADOR** de la Provincia del Chaco, por el Partido Obrero del Chaco para las elecciones del 14 de setiembre de 2003 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, para el 05/10/03, a los siguientes:

<u>GOBERNADOR</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
MOLODESKY, ADOLFO RAUL	05.520.011	1949
<u>VICEGOBERNADOR</u>		
WYSS, CARLOS ALBERTO	07.457.094	1936

II.- **OFICIALIZAR** la lista de candidatos a **DIPUTADOS PROVINCIALES**, por el Partido Obrero del Chaco, para los comicios a celebrarse el 14 de setiembre de 2003, en el siguiente orden:

1.- DIAZ, AURELIO HERIBERTO	08.381.890	1950
2.- CANTERO, MARIA CRISTINA	10.503.507	1952
3.- RAMIREZ, JORGE OMAR	07.931.009	1947
4.- ROJAS, ANGEL BENIGNO	08.381.287	1950
5.- QUENARDELLE, MARIA CRISTINA	11.415.639	1954
6.- OLMEDO, DANIEL	16.119.713	1962
7.- BALDO MIRIAM MABEL	22.330.741	1971
8.- MACHADO, JUAN CARLOS	20.437.714	1968
9.- TREJO, LIDIA ANDREA	26.551.324	1976
10.-CHARA, IRENEO RICARDO	17.321.012	1965
11.-MUÑOZ, NIDIA BEATRIZ	18.304.321	1967
12.-FRANCO MARIA ROSA	18.275.950	1962
13.-VERGARA, ANTONIA	23.406.598	1973
14.-AREVALO, FAVIO	13.866.147	1959
15.-OVIEDO, ANABELA ROSA	20.681.266	1969
16.- LEZCANO, ZULMA BEATRIZ	31.091.463	1969

III.- **OFICIALIZAR** la lista de candidatos, por el Partido Obrero del Chaco, para los comicios a llevarse a llevarse el 14 de setiembre de 2003, **INTENDENTES Y CONCEJALES**, y eventual segunda vuelta para elegir **INTENDENTE**, si correspondiere (art. 154° -Ley N° 4.169) el 05 de octubre de 2003, a los siguientes:

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

INTENDENTE

QUIROZ, SERGIO LUIS 21.351.157 1970

CONCEJALES

2.- BALDO, MIRIAM MABEL	22.330.741	1971
3.- NARVAEZ, MIRTA GRACIELA	07.514.446	1956
4.- ZAYAS, CLAUDIA ELISABETH	24.534.272	1975
5.- FRANCO, RAMON	07.903.536	1943
6.- GONZALEZ, PLACIDA GRISELDA	23.858.361	1973
7.- SANTIAGO, FERNANDO ARIEL	24.632.898	1975
8.- GARCIA, ALDO GABRIEL	21.991.247	1971
9.- ESCOBAR, BLANCA AZUCENA	14.779.459	1961
10.-FERNANDEZ, HUGO ORLANDO	27.786.159	1980
11.-CABRERA, EDUARDO	22.261.317	1971

MUNICIPIO DE BARRANQUERAS

INTENDENTE

PEREYRA, EDUARDO ELOY	07.924.830	1946
-----------------------	------------	------

CONCEJALES

1.- PEREYRA, EDUARDO ELOY	07.924.830	1946
2.- GOMEZ, GRACIELA BEATRIZ	25.464.640	1976
3.- QUINTANA, JOSE LUIS	14.454.259	1961
4.- ROJA, DANIEL RAMON	12.687.267	1957
5.- LAZARTE, JUAN CARLOS ANTONIO	16.119.950	1962
6.- MOREYRA, NELIDA YOLANDA	11.699.575	1954
7.- SENA, ABEL VICENTE	18.021.939	1967
8.- PEREIRA, MARIA DEJESUS	23.247.891	1973
9.- OSUNA, VICTOR HUGO	25.793.000	1977

MUNICIPIO DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA

INTENDENTE

CENTURION, ARMANDO	23.237.225	1973
--------------------	------------	------

CONCEJALES

1.- CENTURION, ARMANDO	23.237.225	1973
2.- ALMIRON, IGNACIO DANIEL	16.817.001	1964
3.- MONZON, ROSANA ISABEL	24.735.512	1975
4.- MENDEZ, ROSALIA LETICIA	26.256.254	1978
5.- ESCALANTE RAUL	24.580.312	1970
6.- MONTAÑA, RAMONA EMILIA	16.636.321	1964
7.- VALLEJOS, SERGIO RUBEN	26.422.316	1978
8.- AQUINO, NESTOR FLORENTINO	23.298.885	1973
9.- MENDEZ, CELIA ALICIA	20.092.087	1968

INTENDENTE

MAÑANES, MARIO ISAAC 20.252.833 1968

CONCEJALES

1.- ALDERETE, HUGO EMILIO 18.227.683 1967
2.- MAÑANES MARIO ISAAC 20.252.833 1968
3.- SANABRIA, MARTA BEATRIZ 22.119.464 1971
4.- MEZA, RITO 17.052.974 1965
5.- PELIZARDI, ROSANA BEATRIZ 23.011.309 1973
6.- OVIEDO, WALTER GUSTAVO 27.439.316 1979
7.- FRANCO, ROBERTO CARLOS 25.857.162 1977

MUNICIPIO DE FONTANA**INTENDENTE**

TALAVERA, RAMON ALCIDES 17.905.774 1966

CONCEJALES

1.- TALAVERA, RAMON ALCIDES 17.905.774 1966
2.- GOMEZ, CLAUDIA BEATRIZ 26.212.402 1977
3.- BORCHICHI, CRISTINA SUSANA 13.579.044 1959
4.- SANCHEZ, LUIS 14.869.297 1962
5.- COCERES, RAMON RITO 22.633.041 1969
6.- GOMEZ, JUAN GABRIEL 20.963.082 1969
7.- MOREIRA, LUIS EMILIO 23.649.043 1974

MUNICIPIO DE PUERTO TIROL**INTENDENTE**

MOLINA, MARIO RAMON 11.855.103 1955

CONCEJALES

1.- LOPEZ, GLADYS NORMA BEATRIZ 17.090.424 1964
2.- MOLINA, MARIO RAMON 11.855.103 1955
4.- LOPEZ, ANGELA NATALIA 29.669.311 1982
5.- FALCON, SARA BEATRIZ 27.735.451 1979

MUNICIPIO DE PUERTO VILELAS**INTENDENTE**

TORRES, ALEJANDRO 07.431.493 1931

CONCEJALES

1.- NARVAEZ, JORGELINA RAFAELA 30.323.761 1980
2.- GONZALEZ, LILIA OLGA 16.567.769 1963

3.- ESCOBAR, DAMIANA	05.975.828	1948
4.- NARVAEZ, MIRTHA GRACIELA	25.464.794	1976

MUNICIPIO DE PAMPA DEL INDIIO

INTENDENTE

TAMAÑO, MARIO RAMON	12.320.323	1958
---------------------	------------	------

CONCEJALES

1.- GONZALEZ, OLGA	20.223.305	1968
2.- RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	26.930.375	1979
3.- GONZALEZ, MIRIAN BEATRIZ	30.485.906	1980
4.- MEDINA, HECTOR	10.026.721	1952
5.- PEÑALOZA, DESIDERIO	14.030.656	1957
6.- MONZÓN, EDUARDO HORACIO	25.244.395	1976

MUNICIPIO DE CHARADAI

INTENDENTE

OJEDA, MARIA ELENA	26.403.603	1978
--------------------	------------	------

CONCEJALES

1.- OJEDA, MARIA ELENA	26.403.603	1978
2.- TUTA, GUSTAVO DANIEL	21.862.124	1972
3.- ROSTAN, OLGA MIRIAN	21.597.505	1970

MUNICIPIO DE COLONIAS UNIDAS

INTENDENTE

VELOZO, ALFREDO JAVIER	24.174.166	1975
------------------------	------------	------

CONCEJALES TITULARES

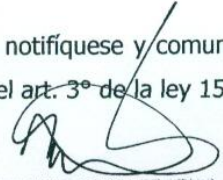
1.- VELOZO, ALFREDO JAVIER	24.174.166	1975
2.- GONZALEZ, MIRTA BEATRIZ	18.573.901	1967
3.- CUEVAS, OSVALDO REY	12.512.199	1958


CONCEJALES SUPLENTES

1.- GOMEZ, SILVIA ALEJANDRA

IV.- **REGISTRESE**, notifíquese y comuníquese a la Junta Electoral Nacional, conforme disposiciones del art. 3° de la ley 15.262.-


Dra. LIDIA BEATRIZ VARELA
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dr. RAMON JULIO MARTINEZ ARIAS
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dr. EDUARDO OMAR MOLINA
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. SABORA KLEISINGER DE ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO